

32.-

Fusagasugá, 2021-11-22

ADENDA No. 01

INVITACIÓN Nº 054 DE 2021 LA CUAL TIENE COMO OBJETO "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE CURSOS Y DIPLOMADOS DE ACTUALIZACIÓN MEDIADO POR TIC PARA GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y

CONSIDERANDO

- Que, el día 17 de noviembre de 2021, se publicó la invitación N° 54 de 2021 cuyo objeto es la "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE CURSOS Y DIPLOMADOS DE ACTUALIZACIÓN MEDIADO POR TIC PARA GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".
- 2. Que, el día 18 de noviembre de 2021, se recibieron observaciones a los términos de la invitación por parte de AICWEB y ALGOAP SAS -
- 3. Que, teniendo en cuenta la complejidad de las observaciones y las respuestas dadas a las mismas, en aras de conservar los principios de selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros los cuales se encuentran enmarcados en el Art. 2 del Acuerdo 012 del 2012 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", el Art. 2 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", la Resolución Rectoral 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012. se hace necesario proferir Adenda modificatoria a los términos de la invitación de la siguiente forma:

MODULO IA ASPECTOS GENERALES

12. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

	FECHAS		
4. ACTIVIDAD	Doods	Heete	
	Desde	Hasta	
Publicación de términos de referencia de la invitación en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	17-11-2021	17-11-2021	
Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia emitidos (mediante correo electrónico recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co,			
Asunto: observaciones a los términos de la Invitación 054 de	18-11-2021	18-11-2021	
2021 Diplomados para graduados en el Horario de 8:00 am a 3:00			
pm.			
Respuesta a las observaciones propuestas por los proponentes a			
través de la página web:	22-11-2021	22-11-2021	
https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-			
<u>publicas-fusagasuga</u>			
Presentación de ofertas únicas mediante correo electrónico			
recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co,			
asunto: Propuesta - Nombre del proponente - Invitación 054 de	26-11-2021	26-11-2021	
2021 Diplomados para graduados en el Horario de 8:00 am a 3:00			
pm.			
Publicación del Informe de recepción de propuestas en la página			
web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-	29-11-2021	29-11-2021	
<u>publicas-fusagasuga</u>			



Evaluación de ofertas Requisitos Habilitantes (Evaluación Jurídica – Evaluación Financiera – Evaluación Técnica)	29-11-2021	30-11-2021
Publicación de Resultados de evaluación, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	01-12-2021	01-12-2021
Acceso virtual a la información: De 8:00 am a 12:00 del medio día El envío del link se dará a conocer a cada uno de los proponentes por correo institucional invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, previa solicitud por parte del oferente. Observaciones a los resultados y subsanabilidad mediante correo electrónico: recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co El asunto debe ser: observaciones a los resultados y subsanaciones Invitación 054 de 2021 Diplomados para graduados, en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado.	03-12-2021	03-12-2021
Respuesta a observaciones, publicadas en la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	06-12-2021	06-12-2021
Evaluación Requisitos que otorgan Puntaje (Evaluaciones de puntaje)	07-12-2021	07-12-2021
Publicación de Resultados de evaluación de puntaje, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	09-12-2021	09-12-2021
Observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje mediante correo electrónico: recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co El asunto debe ser: observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje Invitación 054 de 2021 Diplomados para graduados, en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado.	10-12-2021	10-12-2021
Respuesta observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje a través de la página web institucional <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga y Publicación de resultado Final de Evaluaciones de puntaje (cuando aplique)</td><td>14-12-2021</td><td>14-12-2021</td></tr><tr><td>Publicación de Informe Final a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	17-12-2021	17-12-2021

NOTA ACLARATORIA N° 01: Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

NOTA ACLARATORIA N° 02: Los PROPONENTES deberán estar pendientes del proceso y desarrollo de la presente invitación a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

NOTA ACLARATORIA Nº 03: Las recepciones de las propuestas y las observaciones y subsanabilidades serán recibidas en el correo recepcionpropuestas invitaciones publicas @ucundinamarca.edu.co, únicamente por el



periodo establecido mediante el Decreto Presidencial No. 457 de 2020, Decreto Presidencial 491 de 2020 y demás normas concordantes.

MODULO IB CONDICIONES TÉCNICAS

3.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio el contratista deberá garantizar que cuenta con un equipo mínimo de trabajo conformado por los siguientes profesionales:

N	ROL	CANTIDAD	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Expositor Docente	1	Ingeniería Agrícola o ingeniería agronómica. Especialización en Gerencia y proyectos de Desarrollo o afines.	No menor a 4 años en docencia	Experiencia mínima de 1 año en formulación de proyectos sostenibles productivos bajo cualquier metodología.
2	Expositor Docente	1	Administración de Empresas, economista o carreras afines con postgrado en Gerencia de Negocios Internacionales o afines.	No menor a 4 años en docencia	Experiencia mínima de 1 año en los mercados bursátiles, bajo cualquier metodología.
3	Expositor Docente	1	Psicología. Con postgrado en Psicología Clínica o ciencias sociales humanas acordes al snies o afines	No menor a 4 años en docencia	Experiencia mínima de 1 año en consultoría y elaboración de proyectos en salud mental bajo cualquier metodología.

NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente se hace responsable del número de profesionales a contratar para dar cumplimiento al objetó según el término de ejecución establecido.

NOTA ACLARATORIA N° 02: El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro y con previa autorización de la entidad. En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad contratante, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los términos de referencia.

NOTA ACLARATORIA N° 03: En el momento de la ejecución del contrato, el oferente deberá garantizar que cuente con los expertos y pares temáticos idóneos y con experiencia en la disciplina académica o campo de estudio correspondiente al programa a desarrollar. El supervisor del presente contrato verificara el en el cumplimiento de esta condición por parte del oferente.

4. NOTA ACLARATORIA Nº 04: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del



pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.

NOTA ACLARATORIA N° 05: El contratista dará cumplimiento al Acuerdo de Consejo Superior N.000004 del 26 de abril de 2018 "Por medio del cual se adopta el estatuto de propiedad intelectual de la Universidad de Cundinamarca".

MODULO II REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

		REQUISITOS TÉCNICOS					
N°							
		El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:					
		 Suscrito, ejecutado y liquidado en Colombia, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cincuenta por ciento (50%) del valor del presente proceso. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo UN (01) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos					
1	ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante	para ser tenidas en cuenta: a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos.					
		Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo tres (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.					
		NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.					
		NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se</u> <u>tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.					
		NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión					



		temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.						
		NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.						
		NOTA ACLAF certificaciones		ORIA N° 05: Para acre I proponente.	dita	r experiencia n	10 S	e permiten auto
			el F	erá aportar el Registr RUP deberá estar con ir e.				
				de Proponentes (R.U.I) mes a la fecha de pres				
		invitación a Co de Naciones L	El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:					
				Tabla 1 – REQUISITO TÉC	CNIC	O CÓDIGO UNSPS	C	
		GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASES
	Registro Único de Proponente s (<u>RUP</u>)	nico de ponente (<u>RUP</u>)	86 SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	10	FORMACIÓN PROFESIONAL	17	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO CIENTÍFICA	
2				SISTEMAS 11 EDUCATIVOS	15	SERVICIOS EDUCATIVOS ALTERNATIVOS		
						ALTERN/	ALTERNATIVOS	16
	NOTA ACLARATORIA N° 01: (01) código y tener inscrita clasificada por GRUPO, SEG cuadro anterior. NOTA ACLARATORIA N° 0 temporales cada uno de sus in		ener inscrita la activid RUPO, SEGMENTO, TORIA N° 02: En el	ad FAN cas	requerida debio MILIA y CLASE so <u>consorcios</u>	lam de y	ente calificada y acuerdo con el de las uniones	
				3 Formato propues				debe presentar
3	Anexo N° 3 Formato	debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.						
	propuesta económica							
				ORIA N° 02: Cuando e jo, la Universidad de C				



que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Para la ejecución del proyecto el proponente interesado en participar del proceso de selección deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso.

Con forme a lo anterior, el proponente deberá anexar a las Hojas de Vida de los perfiles requeridos por la universidad para participar en la etapa habilitante, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia y la siguiente documentación:

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA

- Hoja de Vida
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.

Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para os casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)

Experiencia Mínima del personal requerido

PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Las certificaciones que aporten los profesionales para acreditar experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.

Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en la <u>empresa privada</u> deberán determinar: a) nombre del candidato que acredita experiencia; b) el cargo desempeñado; c) el proyecto ejecutado; d) las actividades realizadas y e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).

Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia específica en entidades oficiales deberán determinar: a) nombre candidato acredita experiencia; b) el la cargo que desempeñado; c) el proyecto ejecutado; d) las actividades realizadas y e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).

as certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.

En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.



La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.

NOTA ACLARATORIA N° 01: El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro y con previa autorización de la entidad. En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad contratante, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los términos de referencia.

NOTA ACLARATORIA N° 02: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.

NOTA ACLARATORIA N° 03: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

Los perfiles a evaluar en la etapa habilitante son:

ROL	CANTIDA D	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCI ESPECIFICA
Expositor Docente	1	Ingeniería Agrícola o ingeniería agronómica. Especialización en Gerencia y proyectos de Desarrollo o afines.	No menor a 4 años en docencia	Experiencia mínima de 1 en formulación proyectos sostenibles productivos l cualquier metodología.
Expositor Docente	1	Administración de Empresas, economista o carreras afines con postgrado en Gerencia de Negocios Internacionales o afines.	No menor a 4 años en docencia	Experiencia mínima de 1 en los merca bursátiles, l cualquier metodología.
Expositor Docente	1	Psicología. Con postgrado en Psicología Clínica o ciencias sociales humanas acordes al snies o afines	No menor a 4 años en docencia	Experiencia mínima de 1 en consultoría elaboración proyectos en sa mental cualquier metodología.

Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

1. Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del



Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2. ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

MODULO VI DEL CONTRATO

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:

- 1. Realizar entrega formal al Supervisor del Contrato u orden contractual y a la Oficina de Seguridad y Salud de la Universidad de Cundinamarca del protocolo de bioseguridad, previo a la ejecución del contrato u orden contractual, en caso de aplicar.
- 2. Dar cumplimiento obligatorio a los lineamientos de bioseguridad establecidos por la Universidad de Cundinamarca, la norma nacional y los establecidos en los protocolos de las empresas.
- **3.** Se exige que las plataformas digitales a utilizar para cada uno de los cursos y diplomados sean Teams y Zoom.
- **4.** El oferente deberá contactarse con el Profesional supervisor del contrato una vez suscrito el mismo.
- **5.** Se debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas y requeridas por la Oficina de Graduados Universidad de Cundinamarca.
- **6.** Se exige que el oferente se debe acomodar a los horarios establecidos por la Oficina de Graduados.
- 7. Entrega real de los servicios contratados.
- **8.** Adelantar las gestiones administrativas, contractuales y financieras para cumplir con el objeto contractual, garantizando las condiciones de calidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- **9.** El oferente deberá acordar con el supervisor oficina de graduados de la Universidad de Cundinamarca la plataforma que se utilizará para establecer los diplomados y cursos, en la cuidad de Fusagasugá en los horarios de 7:30 am a 4:30 pm.
- **10.** Una vez recibida la notificación de inicio de contrato, realizar conjuntamente Supervisor Contratista, el cronograma de ejecución del contrato.
- **11.** Las fechas establecidas para cada uno de los cursos y diplomados de actualización pueden estar sujetas a cambios según las circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, como son situaciones de orden público o sanitarias que impidan su ejecución en las fechas establecidas en el cronograma.
- **12.** El contratista debe presentar previo al inicio del diplomado y curso el respectivo cronograma, que relacione los módulos, fechas, tiempos y temáticas de desarrollo del diplomado.
- 13. Las constancias de participación de los inscritos en el Diplomado y curso deben ser entregados al supervisor del contrato una vez finalice el proceso de formación.
- **14.** Finalizado el diplomado y curso, el contratista debe entregar las memorias y productos finales del mismo.
- **15.** Contar con una política de tratamiento de datos personales del oferente para el desarrollo de las actividades de carácter académico y laboral garantizando la protección de derechos como la privacidad, intima, el buen nombre y la imagen de los usuarios por tal hecho la recolección de datos



16. El contratista deberá suscribir el acta de liquidación una vez finalice la ejecución contractual.

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La presente se expide a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director Benes Servicios

Proyectó: Camila Andrea Bennal – Abogada Asesora Jurídica de la Dirección de Bienes y Servicios	Vo. Bo. Jefatura de Compras
Vo. Bo. Asesor Jurídico	Vo. Bo. Directora Jurídica.

32.1.46.13